

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-2620- -4	FECHA: 2015-07-02 10:44:26
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 10
ACT: 476 TRASTITULARSOLI	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

Asunto: Radicación: 14-2620- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 476
 Oficio: 7482
 Folios: 10

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/CN2012/078390				
Fecha de Presentación Internacional	09/07/2012				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 14-002620-00000-0000	08/Enero/2014
Reivindicaciones:	Rad. N° 14-002620-00000-0000	08/Enero/2014
Dibujos:	Rad. N° 14-002620-00000-0000	08/Enero/2014
Prioridad:	CN 201110193111.5	11/Julio/2011
Prioridad:	US 13/296,623	15/Noviembre/2011
Prioridad:	CN 201110460551.2	31/Diciembre/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque: esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 26.

Título de la solicitud: "Procedimiento de accionamiento y control para pez biomimético y pez biomimético" (Ver página 1 del radicado bajo el N° 14-002620-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de hacer un juguete acuático, precisando el concepto en un juguete biomimético, el cual pueda ser controlado y accionado para que imite el movimiento de los peces.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un juguete acuático que ofrece simplicidad en su construcción, como también un procedimiento por medio del cual se acciona y controla dicho juguete, generando cambios de dirección y movimientos característicos de los peces.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A63H 23/10 // 13/02 y B63H 1/36.

4. De la Solicitud de Patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud, dado que menciona un procedimiento que no se reivindica, por lo cual se sugiere al Solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Se le sugiere al solicitante que indique al frente de la característica o del elemento, el número de referencia (X) guardando correspondencia con el capítulo descriptivo, las gráficas o dibujos y dicho capítulo reivindicatorio, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y distinguir los elementos de dicha invención.

Las Reivindicaciones 6, 10, 11, 13, 16, 18, 21, 24 no son claras porque el término: "al menos", es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 1, 2, 5 a 12, 14 a 24 no son claras porque se refieren a: reiv. 1: "... que depende de dicho cuerpo flotante de manera que es capaz de un movimiento oscilatorio con respecto al cuerpo flotante...conectada operativamente al propulsor para hacer que dicho propulsor oscile, estando la unidad de accionamiento accionada... siendo la bobina excitable por dicha batería.", reiv. 2: "...en el que la bobina excitable y el imán son transportados por dicho cuerpo flotante.", reiv. 5: "...en el que el propulsor se acopla al cuerpo flotante de manera que permite que dé una sacudida parecida a un movimiento oscilatorio con respecto al cuerpo flotante como resultado del movimiento de la unidad de accionamiento.", reiv. 6: "...en el que la unidad de accionamiento está montada de manera pivotante con respecto al cuerpo flotante y está acoplada...en el lado opuesto de dicho pivote y en el interior de dicho cuerpo flotante a uno de (a) dicha bobina excitable y (b) dicho imán, en el que el otro de (a) dicha bobina excitable y (b) dicho imán está montado de manera fija en dicho cuerpo flotante en una ubicación tal para permitir que interactúen operativamente para accionar dicha unidad de accionamiento en al menos una dirección para su giro alrededor de dicho pivote.", reiv. 7: "...en el que la unidad de accionamiento se extiende fuera del cuerpo flotante y se acopla al propulsor externo del cuerpo flotante.", reiv. 8: "...está provisto en dicho cuerpo flotante para controlar la energización de dicha bobina.", reiv. 9: "...dicho propulsor está fijado en o hacia un extremo del eje, y uno de dichos (a) bobina o (b) imán es acoplado en o hacia el otro extremo del eje y en el interior de dicho recinto, en el que entre dichos extremos, dicho eje pasa a través de dicho cuerpo flotante de manera estanca, de modo que se forma un cierre hermético flotante.", reiv. 10: "...dicha bobina está acoplada a dicha unidad de accionamiento y puede moverse de manera oscilatoria con dicha unidad de accionamiento para su interacción alternante con al menos un imán fijado a dicho cuerpo flotante.", reiv. 11: "...es un imán que se presenta con su polaridad orientada hacia la bobina de manera que hace que dicho imán atraiga dicha bobina cuando dicha bobina es energizada con una corriente, de manera que dicha unidad de accionamiento es movida en una dirección.", reiv. 12: "...cuando dicha bobina es energizada con una corriente invertida, dicha bobina es repelida por dicho imán, de manera que dicha unidad de accionamiento es movida en una dirección opuesta.", reiv. 14: "...uno de dichos dos imanes se presenta con su polaridad orientada hacia la bobina de manera que hace que un imán genere una fuerza de atracción y el otro imán genere una fuerza de empuje sobre dicha unidad de accionamiento cuando la bobina es energizada.", reiv. 15: "...el que la energización de dicha bobina está controlada por dicho circuito de control de accionamiento de manera que altera la dirección de la corriente a través de la bobina y, por lo tanto, la polaridad magnética de la bobina.", reiv. 16: "...dicha unidad de accionamiento se puede desviar mediante la alteración de la corriente suministrada a dicha bobina, siendo dicha corriente impulsos de corriente que son alterados por al menos uno de la duración de dichos impulsos, la amplitud de dichos impulsos y la compensación de dichos impulsos, causando dicho movimiento de la unidad de accionamiento, debido a dicha alteración de dicha corriente, la desviación de dicho propulsor, haciendo que dicho juguete acuático gire.", reiv. 17: "...están aseguradas a dicho cuerpo flotante y un imán es llevado por dicha unidad de accionamiento, y se generarán una fuerza de atracción y una fuerza de empuje entre cada uno de dicho par de bobinas y dicho imán cuando el par de bobinas sea energizado por una corriente alterna.", reiv. 18: "...puede ser energizada de tal manera que la fuerza de interacción entre dicha segunda bobina y dicho al menos un imán adicional acciona dicha batería para moverse hacia delante o hacia atrás a fin de cambiar la posición de dicha batería en dicho cuerpo flotante y ajustar el centro de gravedad del cuerpo flotante, de manera que dicho juguete acuático puede, durante su uso, moverse hacia arriba o hacia abajo dependiendo de la energización de dicha

segunda bobina.”, reiv. 19: “...el circuito de activación es seleccionado de uno de (a) un conmutador de vibración y (b) un sensor de humedad y (c) terminales de un circuito o de un circuito de conmutación que completan un circuito eléctrico a través del agua en la que dicho juguete acuático puede ser colocado.”, reiv. 20: “...en el que el propulsor está en la forma de una cola de pez y el cuerpo flotante está en la forma de un cuerpo de pez.”, reiv. 21: “...que indica si dicho juguete acuático está funcionando o se está cargando.”, reiv. 22: “...en el que cuando la vibración de dicho cuerpo flotante es transmitida a dicho muelle, el muelle puede bascular para entrar en contacto con dicha barra central cuando el balanceo excede una cierta amplitud y, en consecuencia, se genera una señal eléctrica para activar dicho circuito de control de accionamiento.”, reiv. 23: “...que puede recibir una señal de control remota, de tal manera que el circuito de control de accionamiento ejecutará la operación correspondiente a la señal recibida.”, reiv. 24: “...oscilando dicha bobina en respuesta a las interacciones polares magnéticas entre dicha al menos una bobina y dicho al menos un imán en virtud de un controlador que define la corriente alterna que se hace pasar a través de dicha bobina, causando dicha oscilación de la bobina el movimiento...que está acoplada a dicha bobina y a dicho cuerpo estanco al agua para hacer que dicho pez se mueva hacia delante a través de un cuerpo de agua.”, que son resultados a alcanzar, puesto que las reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere reemplazarlos por las características técnicas esenciales estructurales tangibles, que contribuyen a la obtención de esos efectos.

Las reivindicaciones independientes 25 y 26, carecen de claridad, dado que hacen referencia a la descripción o a los dibujos, según las expresiones “como se ha descrito en el presente documento” (Página 31, línea 25 y Página 32, línea 3). Se sugiere reemplazarlos por las características técnicas esenciales estructurales tangibles, así como eliminar la referencia a la descripción o a los dibujos si esta no es estrictamente necesaria.

De igual forma, se le recuerda al solicitante que las características técnicas esenciales estructurales son las que definen la invención en una reivindicación de producto, las que la hacen (o deberían hacerla) diferente del estado de la técnica y, por tanto, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención. Para una mayor claridad, se definen los siguientes conceptos:

Las características que definen la invención son las características técnicas estructurales de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión). Las características funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales, por lo tanto, dichas características funcionales no brindan novedad y/o nivel inventivo a la invención y no son tenidas en cuenta en el examen de patentabilidad.

De acuerdo con lo anterior, se sugiere al solicitante que defina el producto por sus características técnicas esenciales estructurales tangibles.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud.

Descripción (Art 28 D 486)

Error en la digitación, redacción y/o traducción de la descripción, según los siguientes fragmentos: *“La patente de Estados Unidos N° 2909868 no describe...”* (Fl. 7, Pág.2, líneas 8 y 9), *“...de manera que es capaz de un movimiento oscilatorio...”* (Fl. 7, Pág.2, líneas 21 y 22), *“...por al menos uno de la duración de dichos impulsos...”* (Fl. 10, Pág. 5, línea 5), *“...dijo conmutador de vibración...”* (Fl. 13, Pág. 8, línea 16), *“...cuando la bobina o bobinas se energizan los polos...”* (Fl. 18, Pág. 13, línea 25), *“...un enchufe 184 y la base 181, que cuando la cubierta de carga se cierra...”* (Fl. 24, Pág. 19, líneas 8 y 9). Se sugiere al solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

Hay inconsistencia entre los números de referencia de los dibujos y la descripción (Página 22, línea 10), dado que la referencia 144 no se presenta en ninguna de las figuras de la solicitud. Se sugiere realizar la corrección correspondiente.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: julio 11 de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2'909.868	“Animated Toy”	27/Octubre/1959
D2	US 2010/0005700	“Robotic Fishing Lure”	14/Enero/2010

El documento D1¹ divulga un juguete que incluye una construcción flotante y un mecanismo de control eléctrico para mover la cola y simular los movimientos de un pez capturado (Pág. 3, Col. 1, líneas 14 a 23).

El documento D2² divulga un dispositivo de señuelo robótico de control remoto que replica el tamaño, forma, movimiento y sonido de animales de cebo (Pág. 1, Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D 486)

Es importante mencionar que el siguiente análisis de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones del numeral 4 de la presente comunicación.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en *“Un juguete acuático que comprende: un cuerpo flotante, un propulsor que depende...”* (Ver Pág. 26 del radicado N° 14-002620-00000-0000).

1 https://www.google.com.co/patents/US2909868?hl=es&dq=2909868&ei=0ZkwVaLBLrX_sATYh4DADQ

2 <https://www.google.com.co/patents/US20100005700?dq=robotic+fishing+lure&hl=es&sa=X&ei=kC9AVbzqOsmhNryIgcAE&sqi=2&pj=1&ved=0CB0Q6AEwAA>

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica

Características esenciales	D1	D2
Un cuerpo flotante.	Un cuerpo flotante (Fl. 4, Col. 3, línea 10).	Carcasa estanca (Fl. 12, Pág. 4, Reiv. 1).
Un propulsor.	Una sección de cola y un eje horizontal oscilante para hacer mover la cola (Fl. 3, Col. 2, líneas 66 a 69).	El actuador magnético comprende un servo mecanismo para impartir movimiento (Fl. 12, Pág. 4, Reiv. 10).
Una batería.	Una batería dentro de dicho cuerpo (Fl. 3, Col. 2, líneas 71 a 72).	La fuente de potencia comprende una batería recargable (Fl. 12, Pág. 4, Reiv. 12).
Una unidad de accionamiento, conectada al propulsor.	Un motor eléctrico montado en dicho cuerpo, engranajes operados por dicho motor para oscilar dicho eje (Fl. 3, Col. 2, líneas 69 a 71).	Un actuador magnético para cada extremidad (Fl. 12, Pág. 4, Reiv. 5).
Una bobina.	El motor está conectado con las baterías, a través de los cables, que proporcionan el circuito entre las baterías y el motor. (Fl. 3, Col. 2, líneas 20 a 25).	Un actuador magnético para cada extremidad (Fl. 12, Pág. 4, Reiv. 5).
Un imán.	El imán completa un circuito eléctrico entre un motor y las baterías (Fl. 3, Col. 1, líneas 33 a 37).	Un actuador magnético para cada extremidad (Fl. 12, Pág. 4, Reiv. 5).

De acuerdo con la tabla anterior, donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con las anterioridades D1 y D2, el juguete acuático descrito en dicha reivindicación, ya era conocido en el estado de la técnica. Por lo tanto, la reivindicación 1 no es nueva.

De acuerdo al análisis anterior, las reivindicaciones dependientes son afectadas por novedad por las razones dadas a continuación:

- Reivindicación 3: Carcasa estanca (D2, Fl. 12, Pág. 4, Reiv. 1).
- Reivindicación 4: Una sección de cola y un eje horizontal oscilante para hacer mover la cola (D1, Fl. 3, Col. 2, líneas 66 a 69).
- Reivindicación 6: Está unido además a un mecanismo de pivote del brazo de control (D2, Fl. 12, Pág. 4, Reiv. 7).
- Reivindicaciones 8 y 19: El motor (10) está conectado con las baterías (9), a través de los cables (24), (25) y (26) que proporcionan el circuito entre las baterías y el motor (D1, Fl. 3, Col. 2, líneas 21 a 25).
- Reivindicación 9: Está unido además a un mecanismo de pivote del brazo de control (D2, Fl. 12, Pág. 4, Reiv. 7).
- Reivindicaciones 13, 17 y 18: Un actuador magnético para cada extremidad (D2, Fl. 12, Pág. 4, Reiv. 5).
- Reivindicación 21: Los circuitos por lo general son implementados en PCB. Un LED verde indicador de “activo” (D2, Fl. 11, Párr. [0060]).
- Reivindicación 22: Motor de tipo vibrador del teléfono celular (D2, Fl. 9, Pág. 1, Párr. [0008]).

Las reivindicaciones dependientes 2, 5, 7, 10 a 12, 14 a 16 y 20 no mencionan alguna característica que haga nuevo al sistema de la reivindicación 1, dado que se encuentran redactadas en términos de usos, características opcionales, resultados y/o funcionalidades, por lo cual se considera que no son nuevas.

La reivindicación 24 consiste en “*Un pez biomimético que comprende una porción de cuerpo estanco al agua que contiene una batería conectada eléctricamente...*” (Ver Pág. 31 del radicado N° 14-002620-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica

Características esenciales	D1
Un cuerpo estanco.	Un cuerpo flotante (Fl. 4, Col. 3, línea 10).
Una batería.	Una batería dentro de dicho cuerpo. (Fl. 3, Col. 2, líneas 71 y 72).
Un controlador.	Proporcionar mecanismo controlado eléctricamente para mover la cola (Fl. 3, Col. 1, líneas 19 a 20).
Una bobina.	El motor está conectado con las baterías, a través de los cables, que proporcionan el circuito entre las baterías y el motor (Fl. 3, Col. 2, líneas 20 a 25).
Un imán.	El imán completa un circuito eléctrico entre un motor y las baterías. (Fl. 3, Col. 1, líneas 33 a 37).
Una aleta.	Una sección de cola y un eje horizontal oscilante para hacer mover la cola (Fl. 3, Col. 2, líneas 66 a 69).

De acuerdo con la tabla anterior, donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 24 con la anterioridad D1, el juguete acuático descrito en dicha reivindicación, ya era conocido en el estado de la técnica. Por lo tanto, la reivindicación 24 no es nueva.

Las reivindicaciones dependientes 25 y 26 no mencionan alguna característica que haga nuevo al pez biomimético de la reivindicación 24, dado que se encuentran redactadas en términos de usos, características opcionales, resultados y/o funcionalidades, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel Inventivo (Art 18 D 486)

La reivindicación 23 consiste en “*Un juguete acuático de acuerdo con la reivindicación 8, en el que dicho...*” (Ver página 31 del radicado N° 14-002620-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica

Reiv.	Características esenciales	D1	D2
1	Un cuerpo flotante.	Un cuerpo flotante (Fl. 4, Col. 3, línea 10).	Carcasa estanca (Fl. 12, Pág. 4, Reiv. 1).
	Un propulsor.	Una sección de cola y un eje horizontal oscilante para hacer mover la cola (Fl. 3, Col. 2, líneas 66 a 69).	El actuador magnético comprende un servo mecanismo para impartir movimiento (Fl. 12, Pág. 4, Reiv. 10).
	Una batería.	Una batería dentro de dicho cuerpo (Fl. 3, Col. 2, líneas 71 a 72).	La fuente de potencia comprende una batería recargable (Fl. 12, Pág. 4, Reiv. 12).
	Una unidad de accionamiento, conectada al propulsor.	Un motor eléctrico montado en dicho cuerpo, engranajes operados por dicho motor para oscilar dicho eje (Fl. 3, Col. 2, líneas 69 a 71).	Un actuador magnético para cada extremidad (Fl. 12, Pág. 4, Reiv. 5).

	Una bobina.	El motor está conectado con las baterías, a través de los cables, que proporcionan el circuito entre las baterías y el motor. (Fl. 3, Col. 2, líneas 20 a 25).	Un actuador magnético para cada extremidad (Fl. 12, Pág. 4, Reiv. 5).
	Un imán.	El imán completa un circuito eléctrico entre un motor y las baterías (Fl. 3, Col. 1, líneas 33 a 37).	Un actuador magnético para cada extremidad (Fl. 12, Pág. 4, Reiv. 5).
23	Dicho circuito de control de accionamiento tiene un tubo de recepción de infrarrojos.	No menciona	Un control remoto envía señales a un receptor de radio dentro del dispositivo de señuelo para activar un actuador magnético para activar la simulación del movimiento o sonido del animal de cebo (Pág. 1, resumen). No menciona específicamente un tubo de recepción de infrarrojos.

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 23 porque divulgan un juguete que incluye una construcción flotante y un mecanismo de control eléctrico para mover la cola y simular los movimientos de un pez capturado (D1, Pág. 3, Col. 1, líneas 14 a 23), y un dispositivo de señuelo robótico de control remoto que replica el tamaño, forma, movimiento y sonido de animales de cebo (D2, Pág. 1, Resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 23 y el juguete de D1 consiste en que no se menciona que dicho circuito de control de accionamiento tiene un tubo de recepción de infrarrojos.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 23 y el dispositivo de D2 consiste en que no se menciona que dicho circuito de control de accionamiento tiene un tubo de recepción de infrarrojos.

El efecto que logra el incluir un tubo de recepción de infrarrojos es que permite recibir una señal de control remota para ejecutar la operación correspondiente a la señal recibida.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así, “¿cómo modificar el juguete/dispositivo conocido en D1 y en D2 para recibir una señal de control remota y ejecutar la operación correspondiente a la señal recibida?

Sin embargo, la utilización de un tubo de recepción de infrarrojos para recibir una señal de control remota y ejecutar la operación correspondiente a la señal recibida, hace parte del conocimiento de la persona del oficio normalmente versada en la materia, la cual sabe que un uso muy común de la radiación infrarroja es el que hacen los mandos a distancia (ó telecomandos) que generalmente utilizan los infrarrojos en vez de ondas de radio ya que no interfieren con otras señales como las señales de televisión. Los infrarrojos también se utilizan para comunicar a corta distancia los ordenadores con sus periféricos³.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría un tubo de recepción de infrarrojos en el juguete de D1 y en el dispositivo de D2 para llegar así al objeto de la reivindicación 23 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

3 http://es.wikipedia.org/wiki/Radiaci%C3%B3n_infrarroja

7. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados de acuerdo a las objeciones del numeral 4 y así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2'909.868	1, 2, 4, 5, 7, 8, 10 a 12, 14 a 16, 19, 20 y 24 a 26	Novedad / Nivel Inventivo
		23	Nivel Inventivo
D2	US 2010/0005700	1 a 3, 5 a 7, 9 a 18 y 20 a 22	Novedad / Nivel Inventivo
		23	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-07-07

Elaboró: Miguel Fernando Muñoz Pinilla
Revisó: Angelica Maria Ramirez